# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

***SIMBOLOGÍA UTILIZADA:***

| N° | Símbolo | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | [ABC] / […….] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / […….] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | **Importante**<br>• *Abc* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | ***Advertencia***<br>• ***Abc*** | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | **Importante para la Entidad**<br>• *Xyz* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

***CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:***

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

| N° | Características | Parámetros |
|---|---|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0<br>Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

***INSTRUCCIONES DE USO:***

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*
*Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
06-2024-MDV-OEC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA TECHO A TODO COSTO, PARA EL PROYECTO; CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS CUSCO.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I
# ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

| **Importante** |
|---|
| *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.* |

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

| **Importante** |
| --- |
| *Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.* |

# CAPÍTULO II
# SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III
# DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

| **Importante** |
|---|
| *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.* |

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

| **Importante** |
|---|

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

***Advertencia***

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

| ***Advertencia*** |
| --- |
| *En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.* |

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I
# GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE |
| RUC Nº | : | 20161209792 |
| Domicilio legal | : | PLAZA DE ARMAS S/N VELILLE – SANTO TOMAS- CUSCO |
| Correo electrónico: | : | PROCESOSVELILLE2026@GMAIL.COM |

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA TECHO A TODO COSTO, PARA EL PROYECTO; CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS CUSCO

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02- FECHA 27/05/2024

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - CSC

| **Importante** |
|---|
| *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.* |

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 25 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (cinco con 00/100 soles) en LA CAJA DE LA ENTIDAD Y RECABAR LAS BASES EN LA OFICINA DE LOGISTICA SITO EN LA PLAZA DE ARMAS S/N VELILLE.

| **Importante** |
| --- |
| *El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.* |

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018 -EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Informacion Publica.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE.
- Texto unico Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Codigo Civil.
- Decreto Supremo Nº 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Ley N° 28611- Ley General del Ambiente.
- DS N° 002-99-Tr. Reglamento de la Ley N° 27056.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II
# DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.* |

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

| **Advertencia** |
|---|
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

**a)** En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

**b)** Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Importante para la Entidad**

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*

**c)** *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

**d)** *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**).*

- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*

**e)** *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.*

*Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:*

*Dicha solicitud se puede presentar en el* [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN]*.*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

| ***Advertencia*** |
|---|
| *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".* |

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

### *2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN*

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

| | | |
|---|---|---|
| *N ° de Cuenta* | : | *00-223-000622* |
| *Banco* | : | *BANCO DE LA NACION* |

*"*

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8]. (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
j) Estructura de costos[10].
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[11].
l) Seguro Vehicular contra todo riesgo.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo*

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[9] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[10] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[11] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Unidad de tramite documentario de la Municipalidad Distrital de Velille que se encuentra dentro del palacio municipal.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódico (mensuales)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura
- CCI

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en PLAZA DE ARMAS S/N VELILLE.

[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

## 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VELILLE
GESTIÓN: 2023 - 2026
*Desarrollo Integral y Sostenible...!*

44

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

1. **OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL – URBANO Y CATASTRO, RESIDENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE, PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO ".

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
CONTRATACIÓN DE **SERVICIÓ DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA TECHO A TODO COSTO** PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO ".

3. **OBJETIVO DEL SERVICIO:**
Contratar el **SERVICIÓ DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA TECHO A TODO COSTO** para el cumplimiento de las actividades programadas en la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO ".

4. **FINALIDAD PÚBLICA:**
La finalidad publica del **SERVICIÓ DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA TECHO A TODO COSTO** es para la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**5.1. DESCRIPCIÓN/ACTIVIDAD:**

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD |
|---|---|---|---|
| 01 | SERVICIÓ DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA TECHO A TODO COSTO | 1 | servicio |

**5.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS DOCUMENTOS DE LA OBRA:**

- **NOMBRE DEL PIP:** "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO ".
- **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES:** 2603370

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alviz Rimache
CIP. 307695
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Jhon Willan Quispe Quispe
INSPECTOR
CIP. 216606

43

## 5.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

### 5.3.1. DETALLE DE ACTIVIDAD:

El Contratista y/o proveedor deberá ejecutar las siguientes actividades y metrados referenciales relacionados con el plazo de ejecución del Servicio:

| DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|
| **ESTRUCTURA METALICA DE TECHO** | | |
| ARMADURA METÁLICO TIPO-01 DE L=24.85 M. H= 6.30M. SEGÚN | und | 9.00 |
| Apoyo fijo TIPO-01 | und | 9.00 |
| Apoyo movil TIPO-02 | und | 9.00 |
| Cobertura tipo curvo techo con calaminon CU-2 e=0.40mm. | m2 | 1132.56 |
| Correas metálicas de tubo rectangular LAC 75x75x2.0mm c/soldadura | m | 906.25 |
| Montaje de armaduras metalicas de Tipo -01 | und | 9.00 |
| Sum. e Inst. Cable tensor Tipo Boa 1/2" | m | 159.03 |
| Sum. e Inst. Cable tensor Tipo Boa 3/8" | m | 297.60 |
| Sum. e Inst. Colgador de fierro galvanizado 1/4" | m | 60.30 |
| Anclaje en estructura metalica con tensor liso de 1/2" | und | 18.00 |
| Tensor ojo ojo 3/16 x 5.3/4 | und | 66.00 |
| **CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA** | | |
| Canaleta de plancha galvanizado de 0.20x0.30m. | m | 72.60 |

- En servicio consiste en la ejecución de las actividades mencionadas en el cuadro anterior a todo costo.

### 5.3.2. PROCEDIMIENTOS Y TRABAJOS DE ESTRUCTURA METÁLICA:

**ESTRUCTURAS METÁLICAS**

**CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES**

Los materiales están definidos en las especificaciones básicas siguientes: Acero Estructural: ASTM A-36 Pernos ASTM A-325 Soldadura Electrodos AWS A-5.1 Serie E70

Para la aprobación de los materiales el Contratista presentará certificados de calidad del fabricante o en su defecto, certificados de pruebas realizadas en un laboratorio independiente, aprobado por la Supervisión, que demuestren el cumplimiento de la calidad especificada.

**Tolerancias**

Las tolerancias en el alineamiento de los perfiles de la estructura deberán cumplir con la Norma ASTM-A6. La máxima desviación para cualquier perfil será de 1/1000 de su longitud axial, medido entre puntos de arriostre lateral. Los perfiles

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Roxlin Alvis Rimache
CIP 307895
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Jhon William Vargas Quispe
INSPECTOR
CIP 216606

estructurales terminados deberán estar libres de torceduras, dobleces y uniones abiertas.

Los elementos cuyos extremos estén preparados para uniones por contacto, no tendrán una variación en su longitud mayor que 1 mm. Otro elemento, no tendrán una variación en su longitud mayor que 2 mm., para perfiles de 9.00 m, de longitud o menores, y no mayor de 4 mm. Para longitudes mayores de 9.00 m.

**Conexiones**

Todas las conexiones entre los perfiles angulares de acero y platinas de anclaje serán soldados. Los perfiles metálicos y otros elementos de acero son fabricados, generalmente, bajo adecuado control de calidad, y es, usualmente, en las conexiones o uniones entre estos miembros, donde suelen presentarse problemas.

La fragilidad de la estructura o su inhabilidad para comportarse inelásticamente dependen, generalmente, de la calidad de las conexiones.

Se ejecutarán dos tipos de conexiones soldadas: conexiones a tope y conexiones tipo filete.

**Electrodos.**

Todas las uniones entre los elementos resistentes de acero de la estructura metálica serán soldados con electrodos de arco manual protegido CELLOCORD "AP" ó "CELLOCORD "A" de OERLIKON, o con otros electrodos similares que aseguren uniones de buena calidad para toda posición de soldar. Las características principales de los electrodos mencionados son las siguientes:

- Identificación: Clase AWS: E-6011 ó E-7018
- Revestimiento : Gris claro (Cellocord "AP"), blanco (Cellocord "A")
- Resistencia a la tracción: 45.7 - 54.1 Kg/mm2 (Cellocord "AP") 47.1 - 51.3 Kg/mm2 (Cellocord "A")
- Límite de fluencia: 4000 kg/cm²
- Alargamiento en 2": 22%
- Para corriente alterna o corriente continua, polaridad invertida. Para soldar en toda posición.
- Los electrodos deberán estar secos y sanos antes del uso.
- El amperaje de la corriente eléctrica, estará de acuerdo con el diámetro del electrodo.
- Los diámetros de los electrodos y la longitud de los arcos eléctricos se seleccionarán de acuerdo con los detalles y dimensiones de las piezas a unirse y con los tipos de soldadura correspondientes.
- Para un uso adecuado de los electrodos, se cumplirán estrictamente las instrucciones y especificaciones del manual del fabricante.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alviz Rimache
CIP. 307695
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Juan Miguel Quispe Quispe
INSPECTOR
CIP 216606

41

**Calificación de los soldadores.**

Los soldadores deben demostrar su capacidad, como tales, mediante la presentación de certificados otorgados por alguna entidad o escuela de reconocido prestigio. En caso de que no se disponga de dichos certificados, la Supervisión de Obra dispondrá que los candidatos a soldadores se sometan a una

**Calificación de la soldadura.**

Los defectos más importantes, ocasionados por una técnica inadecuada de soldadura son: La socavación, la falta de fusión y penetración, la inclusión de escoria y la porosidad. La socavación se debe a una corriente excesiva, por lo cual, se produce la llamada soldadura "quemada".

La falta de fusión ocurre cuando el metal base y el de aportación no se funden en algún punto de la junta, que no sea la raíz. Generalmente, sucede cuando las superficies que se sueldan tienen materiales extraños que evitan la fusión.

La penetración incompleta se debe a que el metal base y el metal de aportación no se funden en la raíz. Puede originarse por una mala preparación de los detalles de la junta, por el empleo de un electrodo de diámetro excesivamente grande, por una velocidad excesiva o por corriente insuficiente.

La inclusión de escoria consiste en la presencia de óxidos metálicos dentro de la soldadura, óxidos que son el resultado de reacciones químicas entre el metal, el aire y el recubrimiento del electrodo, durante el depósito y solidificación del metal de aportación.

La porosidad consiste en la presencia de vacíos o "bolsas" de gas en el metal de soldadura. Frecuentemente, se debe al uso de corriente o luces de arco excesivas.

Para la verificación de la calidad de las soldaduras ejecutadas se aplicará el método visual, que es el más simple, en el cual, se deberá tener presente el tamaño, forma y longitud de soldadura, así como la posible socavación (soldadura quemada).

En caso de no disponerse de un especialista con experiencia, o en caso de duda en cuanto a la calidad de algunas soldaduras efectuadas, la Supervisión de Obra podrá ordenar la ejecución de métodos especiales de control de calidad, tales como: El método de radiografía, el método de ultrasonido, u otros.

**Revestimientos de Protección**

Todos los elementos de las estructuras de acero deberán ser protegidos contra la corrosión, mediante la aplicación de un imprimante anticorrosivo, de reconocida calidad, aprobado por la Supervisión de Obra. Este imprimante de protección deberá ser aplicado en todas las superficies metálicas de la estructura, en dos capas, como mínimo, en especial, en las zonas correspondientes a las uniones y partes soldadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alvarado Ruche
CIP 3...
RESIDENTE DE...

Ing. Juan Quispe Quispe
INSPECTOR
CIP 216606

40

La preparación de las superficies, previa a la aplicación del imprimante, se efectuará de acuerdo a las recomendaciones y especificaciones del fabricante.

La preparación de las superficies, necesariamente debe incluir la eliminación de costras de laminación, residuos de soldadura y de fundente de soldadura, polvo y otro material suelto.

Sobre el imprimante anticorrosivo, se aplicará el tipo de pintura especificado en los acabados del proyecto estructuras metálicas de techos, el que podrá servir, adicionalmente, como elemento aislante y protector de la estructura metálica contra incendio.

**ESPECIFICACION DE PARTIDAS A EJECUTAR**

**01.01.03.02.04.01 ESTRUCTURA METALICA DE TECHO**

**01.01.03.02.04.01.01 ARMADURA METÁLICO TIPO-01 DE L=24.85 M. H= 6.30M. SEGÚN DISEÑO (und)**

a) Descripción

Se administrará según se disponga en los planos de estructura el elemento vigas de la estructura metálica rectangular 100 mm x 50 mm x 2.5mm. Se soldará el encuentro de los tubos en toda la parte perimétrica del área de contacto. La soldadura será firme de cordón continuo y, además, no tendrá rebabas. La estructura metálica será lijada y limpiada prolijamente luego se le aplicará dos manos de pintura de zincromato.

b) Descripción Del Trabajo

Los requerimientos especificados en las Condiciones del Contrato forman parte de esta Sección. Proveen el trabajo en metales varios, completado según se muestra en los Planos o según se especifique aquí.

Trabajo incluido en esta Sección. Los puntos principales son:

1.- Planos de Taller/montaje y muestras.

2.- Soportes de tuberías con monturas, ganchos, arriostres y accesorios según se detalle y requiera, excepto en lo suministrado por otros trabajos.

3.- Artículos varios de hierro y acero indicados, especificados o requeridos para culminar el contrato, a menos que se incluyan en otras Secciones de la Especificación.

4.- Conexiones varias, anclajes, pernos, grapas, separadores, tuercas, arandelas, formas y aditivos, según se requiera.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alva Rimache
CIP 307595
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Ing. Jhon Wilger Quispe Quispe
INSPECTOR
CIP 216606

38

5.- Acabados galvanizados, de imprimante de fábrica para el trabajo de esta Sección según se especifique o requiera, incluyendo retoques en obra del mismo.

c) Calidad De Los Materiales

Los materiales serán nuevos, estarán sanos y serán conforme a lo siguiente:

A. Acero. Las formas laminadas, las planchas y barras serán conforme a la última edición del "Manual de Construcción de Acero" del AISC, y también conforme a la actual Designación ASTM A36.

1. Acero Inoxidable. A menos que se designe o apruebe lo contrario, utilizar los siguientes tipos de aleación de acero inoxidable que son conformes a ASTM 500y ASTM A-276:

a. Las planchas y barras de acero inoxidable serán del Tipo 316 o 317 a menos que se especifique lo contrario.

b. Los pernos de anclaje de acero inoxidable serán del Tipo 316.

c. Los pernos, tuercas y arandelas de acero inoxidable serán del Tipo 316 donde se conecten o se apoyen en aluminio.

d. La tubería de acero inoxidable será de Tipo 316 o 317 a menos que se indique lo contrario.

B. Hierro Fundido. Conforme a ASTM A-48, excepto donde se designe lo contrario.

C. Pernos

1. Pernos Comunes. Excepto cuando se designe o especifique lo contrario, utilizar unidades de acero estándar, de calidad comercial, conforme a ASTM A-307. Galvanizar donde se use con trabajo galvanizado.

2. Pernos de Alta Resistencia. Los pernos de alta resistencia serán conforme a ASTM A-325.

D. Dispositivos de Empernado Diferido. Los dispositivos de Empernado Diferido (llamados D.B.D. en los Planos) pueden ser utilizados en vez de los pernos de anclaje sólo donde se note o detalle de manera específica, se instalarán de acuerdo con la actual Aprobación de Informe de Investigación I.C.B.O., y consistirá de lo siguiente:

1. Para Lugares Interiores y Exteriores Secos, los anclajes serán Hilti HD1 304 SS o su equivalente aprobado.

2. No se aceptarán los dispositivos de empernado diferido para:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Alvis Rimache
CIP 307595
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Juan Wilram Quispe Quispe
INSPECTOR
CIP 216606

a. Lugares Húmedos

b. Anclaje de maquinaria o equipo vibrante

E. Galvanizado

1. Hierro y Acero. ASTM A123, con peso promedio por metro cuadrado de 0.6 kg. y no menos de 0.5 kg /m2.

2. Artículos de Ferretería de Metal Ferroso. ASTM A153 con un peso promedio de revestimiento de 0.4 kg /m2.

3. Material de Retoque para Capas Galvanizadas. Las capas galvanizadas estropeadas o dañadas durante el montaje o fabricación serán reparadas con el uso de DRYGALV, fabricado por la Compañía American Solder and Flux, Aleación Galvanizada (Galvalloy), Ion Galvanizado (Galvion), Oleo de Corrosión (Rust Óleum) 7085 Compuesto de Galvanizado en Frío, o su equivalente, aplicado en concordancia con las instrucciones del fabricante.

F. Electrodos de Soldadura

1. Electrodos de acero. Los electrodos de soldadura serán conforme al AWS D1.1, excepto que las varas o electrodos E7024 no serán utilizados.

2. Electrodos de acero inoxidable. Soldar acero inoxidable con electrodos y técnicas según lo contenido en la Especificación de Serie AWS A5 correspondiente, y según lo recomendado en las Técnicas y Propiedades de Acero Inoxidable de Cromo-Níquel Austénítico Soldado publicadas por la Compañía Internacional de Níquel, Inc., Nueva York, Nueva York.

3. Electrodos de Aluminio. Dependiendo de las aleaciones que se hayan soldado, sólo utilizar arco protegido de gas inerte o un proceso de soldadura resistente con aleaciones de relleno conforme al UBC. Estándar No. 28, Tabla 28-1-C. No utilizar ningún proceso que requiera de un flujo de soldadura.

J. Plancha Estriada. La plancha estriada será conforme a la Especificación Federal QQ-F461. Las rebabas tendrán forma de diamante y con ángulos y patrones opuestos. Utilizar la aleación de aluminio 6061-T6 excepto donde se muestre acero en los Planos. El acero será acero al carbono ASTM A36, galvanizado por inmersión en caliente luego de su fabricación.

Manejar todos los materiales con cuidado durante el transporte, evitando el daño a las capas protectoras aplicadas en fábrica. Entregar los artículos fabricados en los empaques del fabricante. Almacenar todas las materiales in situ, sobre el suelo, en plataformas, vigas, u otros soportes. Mantener los materiales libres de grasa, suciedad y de cualquier otra materia extraña. Proteger los materiales de la corrosión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alviz Rimache
CIP. 307695
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Ing. Jhon Wilmer Ccuspe Quispe
INSPECTOR
CIP. 216606

c) Método De Construcción

Antes de la fabricación o entrega, presentar lo siguiente y obtener la aprobación del supervisor:

Planos de Taller y Planos de Montaje. Mostrar la lista de materiales y especificación, detalles de construcción y fabricación, diagramas de distribución y montaje y método de anclaje o unión a la construcción adyacente. Dar ubicación, tipo, tamaño y envergadura de la soldadura y de las conexiones empernadas y distinguir claramente entre las conexiones de fábrica y las de campo. Antes de la presentación, coordinar los planos de taller con los trabajos relacionados para asegurar el encaje apropiado de los ensamblajes. Realizar el trabajo conforme a los planos de taller aprobados.

1. Hojas de trabajo del catálogo mostrando los cortes ilustrados del artículo a ser entregado, serán presentados con los detalles a escala y dimensiones para los artículos fabricados estándar.

2. En donde los artículos deban encajar y concordar con las superficies acabadas y/o los espacios construidos, tomar medidas insitu y no de los Planos. En donde se deba poner concreto u otros materiales en puntos exactos para recibir cargas, proveer asistencia y dirección necesarias para permitir que otras actividades se realicen de manera apropiada. En donde haya conectores soldados o concreto, accesorios de inserción que son requeridos para recibir cargas, los planos de taller mostrarán los puntos exactos requeridos y se suministrará la totalidad de dichos planos a los responsables que se encargasen de instalar los conectores o insertos.

e) Condiciones De Obra Y Mediciones

Examen. Examinar el trabajo y superficies involucrados antes de comenzar con el trabajo especificado en esta Sección. Informar al Inspector, por escrito, de las condiciones que impedirán el desarrollo apropiado de este trabajo. El inicio del trabajo sin hacer un informe al Inspector constituye la aceptación de las condiciones por parte del Contratista y cualquier reparación o eliminación y reemplazo del trabajo que resulte de condiciones inapropiadas se realizará sin costo adicional para el Contratante.

Verificar Condiciones. Verificar las dimensiones y las condiciones reales de sitio para asegurar el acondicionamiento apropiado.

f) Requerimientos Generales De Fabricación E Instalación

A. Estándares. Los metales ferrosos serán limpiados totalmente de toda escama y oxidación suelta antes de ser fabricados. Las piezas acabadas estarán libres de torceduras, dobladuras, o empalmes abiertos, y presentarán una apariencia de trabajo ordenado al ser terminados. El trabajo de acero será conforme a las mejores prácticas presentadas en las "Especificaciones para el Diseño, Fabricación y Montaje de Acero Estructural para Edificios" del Instituto Americano de Construcción en Acero, última edición. El trabajo en aluminio será conforme a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ivan Alviz Rimache
CIP. 307695
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Wilber Quispe Quispe
INSPECTOR
CIP. 215606

36

los requerimientos aplicables del "Manual de Especificaciones para Estructuras y Construcción de Aluminio", de la Asociación de Aluminio, última edición.

B. Soldadura. Toda soldadura se realizará acorde con el "Código de Soldadura Estructural-Acero", AWS D1.1 y las revisiones actuales. Sin embargo, en donde se utilice los procesos de Soldadura de Gas con Arco Metálico (GMAW) el modo de corto circuito será utilizado sólo para material de calibre ligero (2.6 mm y menos). Los soldadores serán calificados por pruebas de acuerdo con el AWS B3.0.

1. La soldadura de aluminio será conforme a los requerimientos aplicables del UBC Capítulo 28 y a los requerimientos en detalle del AWS y la Asociación de Aluminio.

C. Fabricación General e Instalación. Utilizando el stock nuevo especificado de tamaños estándar especificados o detallados, fabricar en taller produciendo trabajo metálico de alto grado. Moldear y fabricar para lograr las condiciones requeridas. Incluir grapas, correas, pernos, tuercas y otros sujetadores necesarios para asegurar la obra. Conformar el trabajo aplicable a la última edición de los Estándares Referenciados. Hacer y ajustar fuertemente y de manera precisa los empalmes y las intersecciones en planos alineados con sujetadores seguros y adecuados. Todo el trabajo en metales será montado a plomo, nivelado en línea y en la ubicación designada. Las soldaduras en obra en superficie expuesta serán hechas a tierra y de acabado liso. Las conexiones serán empernadas o soldadas de acuerdo a lo indicado en los Planos. Luego de la instalación, todo el trabajo se dejará limpio y ordenado, listo para el pintado o revestimiento de la obra.

1. Coordinar el trabajo de esta Sección con los trabajos relacionados. Poner especial atención a los artículos a ser empotrados en el trabajo de concreto. Suministrar todo el punzonado y perforaciones indicados o requeridos para añadir otro trabajo al de esta Sección.

2. No cortar en obra o alterar la integridad estructural de las piezas sin la aprobación explícita del Inspector.

3. Colocar mortero debajo de las planchas de base.

D. Protección. Suministrar y ser responsable de la protección y reparación de las superficies adyacentes y las áreas que pudieran dañarse como resultado del trabajo de esta Sección. Proteger el trabajo realizado aquí hasta la culminación y la aceptación final del proyecto por parte del Inspector. Reparar o reemplazar todo el trabajo dañado o defectuoso a su condición original especificada, sin costo adicional para el Contratante.

1. Proteger las superficies de piso acabadas y el trabajo adyacente del daño. Los pisos de concreto no serán sobrecargados. El equipo móvil utilizado en la colocación de acero deberá tener llantas neumáticas. Las piezas de acero no serán colocadas directamente en los pisos; utilizar cojines de madera u otro material para amortiguar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alviz R.
CIP 30759
RESIDENTE DE OB

Ing. Jhon Yhon Chuisco Quispe
INSPECTOR
CIP 216606

35

2. Cuando se realice soldaduras cerca de vidrio o a superficies acabadas, se protegerá tales superficies del daño que pudiera producir las chispas, la salpicadura o los pedazos de metal de la soldadura.

E. Tolerancias. Cumplir con las tolerancias especificadas en los estándares y códigos referenciados.

g) Sistema De Control De Calidad.

A menos que se especifique lo contrario, todo trabajo especificado aquí será conforme a los requerimientos aplicables de los siguientes códigos y especificaciones:

A. Fabricación y Montaje. La Fabricación y montaje estructural y trabajo en metal misceláneo será en concordancia con la última edición de la "Especificación para el Diseño, Fabricación y Montaje de Acero para Edificios", y el "Código de Práctica Estándar para Edificios y Puentes de Acero" del AISC, excepto cuando haya una discrepancia entre los Planos y esta especificación, prevalecerán los Planos.

B. Inspecciones Continuas. Toda soldadura y empernado de alta resistencia será inspeccionado por el supervisor. Notificar al supervisor al menos con 24 horas de anticipación de toda soldadura programada y empernado de alta resistencia de los ensamblajes estructurales de acero.

h) Partidas Específicas

El Contratista chequeará los Planos y otras secciones de especificaciones, determinará los requerimientos de los otros trabajos, y proveerá todas las partidas misceláneas de hierro y acero requeridos para completar todo el trabajo. Suministrará sujetadores y conectores de tipos aprobados, sean o no indicados

i) Unidad de medición.

Los trabajos ejecutados para esta partida se medirán por unidad (Und).

j) Forma de pago.

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones, medido según lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario por unidad de avance.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alviz Rimache
CIP. 307695
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
INSPECTOR
CIP. 216506

34

**01.01.03.02.04.01.02 APOYO FIJO TIPO-01 (UND)**

a) DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de suministro e instalación de placas de anclaje. Las placas de anclaje para la conexión de estructura metálica sobre estructura de hormigón armado.

El arranque de cualquier pieza estructura metálica desde otra de hormigón, lo hace mediante una placa de apoyo. La función estructural de las placas de anclaje es repartir y transmitir la carga al hormigón, menos capaz estructuralmente que el acero. Si no hay chapa de reparto no es posible unir ambos materiales de forma compatible.

b) PROCESO DE EJECUCIÓN

La placa de anclaje será de un determinado espesor y dimensiones, que vienen marcados por la carga del pilar y las condiciones del hormigón de base. La chapa se fijará al hormigón con, habitualmente, cuatro tornillos roscados en las esquinas.

Los tornillos de fijación deben dejar libre el espacio central, donde se ha de soldar después el perfil. El cortante y el normal del pilar se transmiten a la base a través de estos cuatro puntos, cada uno de los cuales, si el pilar está centrado, ha de soportar una cuarta parte.

c) METODOLOGÍA DE MEDICIÓN

La medición por unidad de medida

d) UNIDAD DE PAGO

Se ejecutará el pago por unidad (und)

e) FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar por unidad para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida

**01.01.03.02.04.01.03 APOYO MOVIL TIPO-02 (UND)**

a) DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de suministro e instalación de placas de anclaje. Las placas de anclaje para la conexión de estructura metálica sobre estructura de hormigón armado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
CIP 307895
RESIDENTE DE OBRA

INSPECTOR
CIP 216676

33

El arranque de cualquier pieza estructura metálica desde otra de hormigón, lo hace mediante una placa de apoyo. La función estructural de las placas de anclaje es repartir y transmitir la carga al hormigón, menos capaz estructuralmente que el acero. Si no hay chapa de reparto no es posible unir ambos materiales de forma compatible.

b) PROCESO DE EJECUCIÓN

La placa de anclaje será de un determinado espesor y dimensiones, que vienen marcados por la carga del pilar y las condiciones del hormigón de base. La chapa se fijará al hormigón con, habitualmente, cuatro tornillos roscados en las esquinas.

Los tornillos de fijación deben dejar libre el espacio central, donde se ha de soldar después el perfil. El cortante y el normal del pilar se transmiten a la base a través de estos cuatro puntos, cada uno de los cuales, si el pilar está centrado, ha de soportar una cuarta parte.

c) METODOLOGÍA DE MEDICIÓN

La medición por unidad de medida

d) UNIDAD DE PAGO

Se ejecutará el pago por unidad (und)

e) FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar por unidad para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida

**01.01.03.02.04.01.04 COBERTURA TIPO CURVO TECHO CON CALAMINON CU-2 E=0.40MM. (M2)**

a) Descripción

Es un sistema constructivo de techos autoportantes, a base de arcos de acero galvanizado y prepintado, unidos entre sí por medio de un grafado eléctrico; lo que lo hace un sistema hermético. Los paneles son fabricados en obra, lo que permite fabricar e instalar una edificación en un menor tiempo comparado con el sistema tradicional de estructura metálica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Fernando Alviz Rimache
CIP. 307695
RESIDENTE DE OBRA

INSPECTOR
CIP. 216606

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VELILLE
GESTIÓN: 2023 - 2026
*Desarrollo Integral y Sostenible...!*

## 4. Especificaciones

**Forma:**

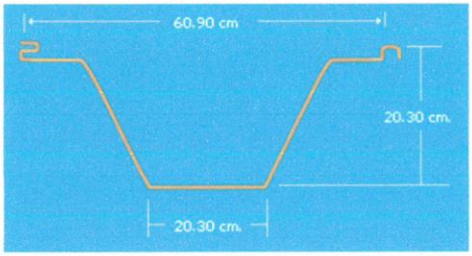


- Módulo de elasticidad 2.1 X 10^6 kg/cm2.
- Esta lámina se fabrica de acuerdo a las Normas ASTM A-792 y A-653 grado 37.
- Esfuerzo máximo de trabajo 1,560 kg/cm2.
- Criterios y Métodos de diseño de acuerdo al "Manual de Miembros Estructurales de Acero Rolado en Frio" editado por American Iron and Steel Institute, 1986.

Características

• Cubre luces de hasta 35 m sin ningún apoyo intermedio, dependiendo de la localización geográfica.

• Es un sistema de hermeticidad completa, debido a la ausencia de juntas transversales y tornillos; la unión entre paneles se realiza por medio de un engargolado. No requiere de selladores.

• Tiene la ventaja de fabricar en sitio la lámina en arcos de una sola pieza, a la longitud necesaria evitando así la presencia de traslapes.

Materiales

ESPECIFICACIONES DE ACERO

• Acero galvanizado pre-pintado bajo la norma:

• ASTM A653/A653M-99 para Zintro / Pintro.

• ASTM A792/A792-99 para Zintro-alum / Pintro-alum.

• Grados 37, 40, 50 (40 Ksi, 40 Ksi, 50 Ksi).

• Ancho del rollo: 35 3/4″- 36 1/4″ (Óptimo 36″).

• Diámetro interior: 20″

• Peso máximo de rollo: 5,000 lb.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Frank Alviz de
CIP. 70169
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Ing. Jhon Willem Chuquipiondo Quispe
INSPECTOR
CIP 216606

Arcos de acero galvanizado y prepintado e=0.9mm (Super k Span)

b) Métodos de Medición

El método de medición será por metros cuadrados (m2), obtenidos según lo indica en los planos y aprobados por la supervisión de obra.

d) Forma de Pago

La cobertura (tipo membrana) c/arco techo metálica será pagada al precio unitario del contrato por metros cuadrados de cobertura, según lo indica los planos, entendiéndose que dicho.

**01.01.03.02.04.01.05 CORREAS METÁLICAS DE TUBO RECTANGULAR LAC 75X75X2.0MM C/SOLDADURA (M).**

a) Descripción

Se administrará según se disponga en los planos de estructura el elemento vigas para la cobertura de la estructura metálica rectangular 75 mm x 75 mm x 4.5mm. Se soldará el encuentro de los tubos en toda la parte perimétrica del área de contacto. La soldadura será firme de cordón continuo y, además, no tendrá rebabas. La estructura metálica será lijada y limpiada prolijamente luego se le aplicará dos manos de pintura de zincromato.

b) Materiales:

- Perfil rectangular ASTM A-36 (dependiendo lo que solicita la partida).
- Pintura esmalte.
- Pintura anticorrosiva.
- Soldadura
- Abrasivos.

C) Método de medición:

La unidad de medición de la presente partida será: m

D) Forma de pago:

Para el pago de esta partida se usará la unidad de medición, cuyo precio unitario se encuentra definido y detallado en el presupuesto. El supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de los trabajos hasta su culminación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Frankie Alviz Rumache
CIP 221695
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Ing. Jhon William Quispe Quispe
INSPECTOR
CIP 216606

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VELILLE
GESTIÓN: 2023 - 2026
*Desarrollo Integral y Sostenible...!*

30

**01.01.03.02.04.01.06 MONTAJE DE ARMADURAS METALICAS DE TIPO -01 (UND)**

a) Descripción de los trabajos

Esta partida se refiere al MONTAJE DEL ARCO TECHO.

b) Proceso de Fabricación y Montaje:

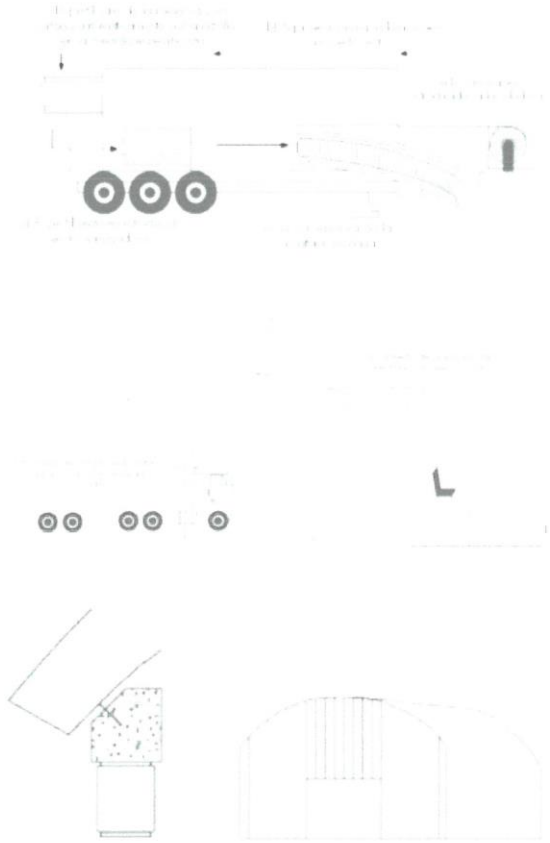

A. Ensamble sobre muros o vigas elevadas. Edificio con paredes de la Construcción anterior.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin [illegible] Rimache
CIP [illegible]95
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Jhon Wiliam Quispe Quispe
INSPECTOR
CIP 216606

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VELILLE
GESTIÓN: 2023 - 2026
Desarrollo Integral y Sostenible...!

29

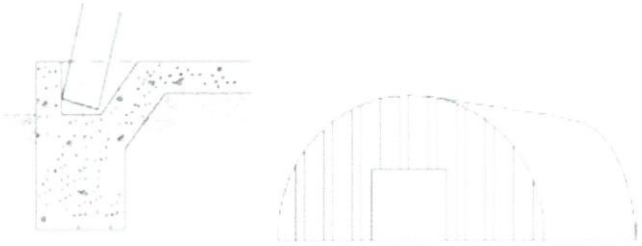

B. Cimentación en edificios semicirculares, ahogado en concreto. Edificio semicircular

PASO 1

FABRICACION

SE INICIA CON LA COLOCACION DE UN ROLLO DE LAMINA GALVANIZADA O PREPINTADA EN EL PORTAROLLOS.

PASO 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Martin Alviz Rimache
CIP 207695
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Jhon Quispe Cuispe
INSPECTOR
CIP 216606

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VELILLE
GESTIÓN: 2023 - 2026
Desarrollo Integral y Sostenible...!

28

POSTERIORMENTE SE INTRODUCE LA LAMINA A LA ROLADORA PARA DARLE EL PREFORMADO NECESARIO.

PASO 3

EN LA ROLADORA SE LE DA LA CURVATURA PROYECTADA PARA CUBRIR EL CLARO DETERMINADO HASTA DE 35 METROS.

PASO 4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alva Rimache
CIP 307695
RESIDENTE DE OBRA

INSPECTOR
CIP 216606

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VELILLE
GESTIÓN: 2023 - 2026
Desarrollo Integral y Sostenible...!

27

MONTAJE

EL ARCO AUTOSOPORTABLE ES COLOCADO EN SU POSICION FINAL POR MEDIO DE UNA GRUA TELESCOPICA Y/O MANUALMENTE A TRAVES DE ANDAMIOS METALICOS.

PASO 5

ENGARGOLADO

EL PROCESO SE HACE CON EL OBJETIVO DE UNIR LOS ARCOS ENTRE SI LATERALMENTE POR MEDIO DE UNA ENGARGOLADORA ELECTRICA, EVITANDO ASI EL USO DE REMACHES Y TORNILLOS, LO CUAL LACE DE LA UNION 100% HERMETICA, ELIMINANDO CUALQUIER POSIBILIDAD DE INFILTRACION.

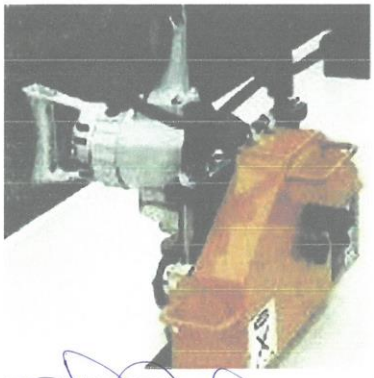

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alva Rimache
CIP. 307695
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Ing. Jhon Whilder Castro Quispe
INSPECTOR
CIP 216606

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VELILLE
GESTIÓN: 2023 - 2026
Desarrollo Integral y Sostenible...!

26

PASO 6

APOYOS LATERALES

LA CIMENTACION O EL APOYO DE LOS PANELES PUEDE SE POR MEDIO DE CANALONES DE LAMINA, ACERO O CONCRETO REFORZADO. LOS ARCOS PUEDEN IR DIRECTAMENTE AL SUELO APOYADOS EN CIMENTACIONES CORRIDAS O SOBRE TRABES Y COLUMNAS, EN ALGUNAS OCACIONES LA LOSA DE CIMENTACION ACTUA COMO DIAFRAGMA RIGIDO.

c) Métodos de medición

La forma de Medida de esta partida será mediante unidad de medida:

UNIDAD (und), verificada por la Supervisión.

d) Condiciones de pago

El pago de estos trabajos se hará por precio unitario como figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

Debidamente Ejecutado de acuerdo a planos de Construcción

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alvin Arnache
CIP 3...
RESIDENTE DE ...A

INSPECTOR
CIP 216606

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VELILLE
GESTIÓN: 2023 - 2026
*Desarrollo Integral y Sostenible...!*

25

**01.01.03.02.04.01.08 SUM. E INST. CABLE TENSOR TIPO BOA 1/2" (M)**

a) Descripción.

Consiste en la instalación del cable tipo boa que sostendrá la tubería de fierro galvanizado para pase de ríos.

b) Método de Ejecución.

El montaje de la estructura se refiere al armado e instalación de los elementos que conforman la estructura.

Las péndolas tendrán la finalidad de sostener el tablero de los cables, estos se construirán de fierro liso 1/4" A36 y sus extremos serán doblados y soldados.

En la parte superior se aseguran a los cables con abrazaderas de platina de acero y para que estas no se deslicen se colocaran una abrazadera antideslizante según se indican en los planos

c) Calidad de los Materiales.

En esta partida se empleará materiales de acuerdo a la lista de los análisis de costo unitario.

**CLACIFICACION DE LOS CABLES DE ACERO**

**SERIE 6 X 19**

| Diametro mm. | Diametro plg. | Peso Aprox. en kgs/mts | Resistencia a la ruptura en toneladas |
|---|---|---|---|
| 6.35 | 1/4 | 0.150 | 2.17 |
| 7.94 | 5/16 | 0.240 | 3.35 |
| 9.53 | 3/8 | 0.340 | 4.82 |
| 12.70 | ½ | 0.600 | 8.70 |
| 14.30 | 9/16 | 0.760 | 11.00 |
| 15.90 | 5/8 | 0.940 | 13.60 |
| 19.05 | 3/4 | 1.340 | 19.40 |
| 22.23 | 7/8 | 1.850 | 26.30 |
| 25.40 | 1 | 2.350 | 34.10 |

6 x 19
TIPO TONINA
Alma de Fibra Sintética

CALIDA DE ACERO
IPS=180kg/mm²

**SERIE 6 X 24**

| Diametro mm. | Diametro plg. | Peso Aprox. en kgs/mts | Resistencia a la ruptura en toneladas |
|---|---|---|---|
| 12.70 | ½ | 0.540 | 6.63 |
| 14.30 | 9/16 | 0.607 | 8.45 |
| 15.90 | 5/8 | 0.800 | 10.25 |
| 19.05 | 3/4 | 1.200 | 14.79 |
| 22.23 | 7/8 | 1.700 | 19.87 |
| 25.40 | 1 | 2.080 | 25.86 |

6 x 24
TIPO BALLENA
Alma de Fibra Sintética

CALIDA DE ACERO
IPS=180kg/mm²

*Cables de Acero Galvanizado*

d) Sistemas de Control de Calidad.

La calidad del trabajo tendrá un control visual al momento de la conexión o instalación del sistema, y estará a cargo inicialmente del residente y finalmente será verificada por el supervisor o inspector.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alviz Rimache
CIP. 307695
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Jhon William Quispe Quispe
INSPECTOR
CIP 216606

e) Unidad de Medida.

La unidad de medida será metro lineal (m).

f) Método de medición.

Se medirá la longitud efectivamente del alcance del pase aéreo considerando todos los trabajos indicados en Descripción de los Trabajos.

g) Condiciones de Pago.

La cantidad determinada según la partida en ejecución, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total del elemento solicitado, o ya sea el equivalente.

**01.01.03.02.04.01.09 SUM. E INST. CABLE TENSOR TIPO BOA 3/8" (M)**

a) Descripción.

Consiste en la instalación del cable tipo boa que sostendrá la tubería de fierro galvanizado para pase de ríos.

b) Método de Ejecución.

El montaje de la estructura se refiere al armado e instalación de los elementos que conforman la estructura.

Las péndolas tendrán la finalidad de sostener el tablero de los cables, estos se construirán de fierro liso 1/4" A36 y sus extremos serán doblados y soldados.

En la parte superior se aseguran a los cables con abrazaderas de platina de acero y para que estas no se deslicen se colocaran una abrazadera antideslizante según se indican en los planos

c) Calidad de los Materiales.

En esta partida se empleará materiales de acuerdo a la lista de los análisis de costo unitario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alva Rimache
CIP. 307695
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Jhon William Quispe Quispe
INSPECTOR
CIP. 216606

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VELILLE
GESTIÓN: 2023 - 2026
*Desarrollo Integral y Sostenible...!*

## CLACIFICACION DE LOS CABLES DE ACERO

### SERIE 6 X 19

| Diametro mm. | Diametro plg. | Peso Aprox. en kgs/mts | Resistencia a la ruptura en toneladas |
|---|---|---|---|
| 6.35 | 1/4 | 0.150 | 2.17 |
| 7.94 | 5/16 | 0.240 | 3.35 |
| 9.53 | 3/8 | 0.340 | 4.82 |
| 12.70 | ½ | 0.600 | 8.70 |
| 14.30 | 9/16 | 0.760 | 11.00 |
| 15.90 | 5/8 | 0.940 | 13.60 |
| 19.05 | 3/4 | 1.340 | 19.40 |
| 22.23 | 7/8 | 1.850 | 26.30 |
| 25.40 | 1 | 2.350 | 34.10 |

**6 x 19**
TIPO TONINA
Alma de Fibra Sintética

CALIDA DE ACERO
IPS=180kg/mm²

### SERIE 6 X 24

| Diametro mm. | Diametro plg. | Peso Aprox. en kgs/mts | Resistencia a la ruptura en toneladas |
|---|---|---|---|
| 12.70 | ½ | 0.540 | 6.63 |
| 14.30 | 9/16 | 0.607 | 8.45 |
| 15.90 | 5/8 | 0.800 | 10.25 |
| 19.05 | 3/4 | 1.200 | 14.79 |
| 22.23 | 7/8 | 1.700 | 19.87 |
| 25.40 | 1 | 2.080 | 25.86 |

**6 x 24**
TIPO BALLENA
Alma de Fibra Sintética

CALIDA DE ACERO
IPS=180kg/mm²

*Cables de Acero Galvanizado*

d) Sistemas de Control de Calidad.

La calidad del trabajo tendrá un control visual al momento de la conexión o instalación del sistema, y estará a cargo inicialmente del residente y finalmente será verificada por el supervisor o inspector.

e) Unidad de Medida.

La unidad de medida será metro lineal (m).

f) Método de medición.

Se medirá la longitud efectivamente del alcance del pase aéreo considerando todos los trabajos indicados en Descripción de los Trabajos.

g) Condiciones de Pago.

La cantidad determinada según la partida en ejecución, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total del elemento solicitado, o ya sea el equivalente.

**01.01.03.02.04.01.10 SUM. E INST. COLGADOR DE FIERRO GALVANIZADO 1/4" (M)**

a) Descripción.

Consiste en la instalación del cable tipo boa que sostendrá la tubería de fierro galvanizado para pase de ríos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE / CHUMBIVILCAS
Franklin Alviz Rimache
CIP. 307695
RESIDENTE DE OBRA

INSPECTOR
CIP. 216606

b) Método de Ejecución.

El montaje de la estructura se refiere al armado e instalación de los elementos que conforman la estructura.

Las péndolas tendrán la finalidad de sostener el tablero de los cables, estos se construirán de fierro liso 1/4" A36 y sus extremos serán doblados y soldados.

En la parte superior se aseguran a los cables con abrazaderas de platina de acero y para que estas no se deslicen se colocaran una abrazadera antideslizante según se indican en los planos

c) Calidad de los Materiales.

En esta partida se empleará materiales de acuerdo a la lista de los análisis de costo unitario.

**CLACIFICACION DE LOS CABLES DE ACERO**

**SERIE 6 X 19**

| Diametro mm. | Diametro plg. | Peso Aprox. en kgs/mts | Resistencia a la ruptura en toneladas |
|---|---|---|---|
| 6.35 | 1/4 | 0.150 | 2.17 |
| 7.94 | 5/16 | 0.240 | 3.35 |
| 9.53 | 3/8 | 0.340 | 4.82 |
| 12.70 | ½ | 0.600 | 8.70 |
| 14.30 | 9/16 | 0.760 | 11.00 |
| 15.90 | 5/8 | 0.940 | 13.60 |
| 19.05 | 3/4 | 1.340 | 19.40 |
| 22.23 | 7/8 | 1.850 | 26.30 |
| 25.40 | 1 | 2.350 | 34.10 |

6 x 19
TIPO TONINA
Alma de Fibra Sintética

CALIDA DE ACERO
IPS=180kg/mm²

**SERIE 6 X 24**

| Diametro mm. | Diametro plg. | Peso Aprox. en kgs/mts | Resistencia a la ruptura en toneladas |
|---|---|---|---|
| 12.70 | ½ | 0.540 | 6.63 |
| 14.30 | 9/16 | 0.607 | 8.45 |
| 15.90 | 5/8 | 0.800 | 10.25 |
| 19.05 | 3/4 | 1.200 | 14.79 |
| 22.23 | 7/8 | 1.700 | 19.87 |
| 25.40 | 1 | 2.080 | 25.86 |

6 x 24
TIPO BALLENA
Alma de Fibra Sintética

CALIDA DE ACERO
IPS=180kg/mm²

*Cables de Acero Galvanizado*

d) Sistemas de Control de Calidad.

La calidad del trabajo tendrá un control visual al momento de la conexión o instalación del sistema, y estará a cargo inicialmente del residente y finalmente será verificada por el supervisor o inspector.

e) Unidad de Medida.

La unidad de medida será metro lineal (m).

f) Método de medición.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alviz Rimache
CIP. 307695
RESIDENTE DE OBRA

INSPECTOR
CIP. 216[illegible]

Se medirá la longitud efectivamente del alcance del pase aéreo considerando todos los trabajos indicados en Descripción de los Trabajos.

g) Condiciones de Pago.

La cantidad determinada según la partida en ejecución, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total del elemento solicitado, o ya sea el equivalente.

**01.01.03.02.04.01.11 ANCLAJE EN ESTRUCTURA METALICA CON TENSOR LISO DE 1/2" (UND)**

DESCRIPCION

Se refiere a la adquisición e instalación de los anclajes metálicos empotrados al concreto, estas a su vez deberán estar alineadas sobre el eje tanto vertical y horizontal.

El proceso de la colocación de los anclajes metálicos es de la siguiente forma:

Los anclajes metálicos se deberán elaborar según a lo que se encuentra en el plano y a su vez estas deberán ser revisadas y aprobado por la supervisión.

Luego estas deberán empotrarse en el concreto fresco y ser nivelados con un nivel de ingeniero en ambos extremos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será en unidades instaladas (UND)

FORMAS DE PAGO

Los pagos se realizarán:

Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones por la supervisión se procederán a valorizar en la unidad descrita para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

**01.01.03.02.04.01.12 TENSOR OJO OJO 3/16 X 5.3/4 (UND)**

DESCRIPCION

Se refiere a la adquisición e instalación de los anclajes metálicos empotrados al concreto, estas a su vez deberán estar alineadas sobre el eje tanto vertical y horizontal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alviz Rimache
CIP 207695
RESIDENTE DE OBRA

INSPECTOR
CIP 216608

El proceso de la colocación de los anclajes metálicos es de la siguiente forma:

Los anclajes metálicos se deberán elaborar según a lo que se encuentra en el plano y a su vez estas deberán ser revisadas y aprobado por la supervisión.

Luego estas deberán empotrarse en el concreto fresco y ser nivelados con un nivel de ingeniero en ambos extremos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será en unidades instaladas (UND)

FORMAS DE PAGO

Los pagos se realizarán:

Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones por la supervisión se procederán a valorizar en la unidad descrita para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

**01.01.03.02.05 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA**

**01.01.03.02.05.02 CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADO DE 0.20X0.30M. (M)**

a) Definición:

Este ítem comprende, la fabricación, colocado y pintado de las canaletas que servirán de drenaje pluvial. El Contratista deberá realizar esta actividad utilizando las herramientas y equipos adecuados. El material de canaleta utilizado será de platina fierro galvanizado de 1 ½"x1/4", canaleta de plancha galvanizada de espesor 0.3mm y Tornillo autorroscante ¼" x 1 ½".

b) Método de ejecución:

Una vez cortadas y plegadas las canaletas con las secciones requeridas y las longitudes especificadas en los cómputos matrices, se ubicará un lugar de acopio en planta baja, previo su izaje al nivel de cubierta. Previo el colocado de las canaletas, se realizará el pintado con los materiales recomendados sobre la cara expuesta de la canaleta, este pintado deberá realizarse según especificaciones del producto. El Contratista deberá obtener un acabado uniforme de manera que no queden lugares expuestos a la intemperie. Antes del izaje de las secciones, se identificarán los tramos y longitudes que corresponden a cada tipo de sección de canaleta, esta actividad será realizada con el Supervisor. El izaje y manipulación de las secciones será realizado con sogas u otras herramientas que no permitan golpes o abolladuras en las planchas, en caso de producirse daños en los elementos, el Supervisor solicitará el cambio del tramo dañado, el cual deberá ser subsanado por el Contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Frank Díaz Rimache
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Víctor Vásquez Quispe

19

c) Medición y forma de pago

La medición de esta actividad será realizada por metro lineal (ml) de canaleta colocada y aprobada. El precio unitario incluirá el suministro de materiales, mano de obra sin excepción y la instalación final, así también como el transporte de materiales y equipo al lugar de la obra. El costo del empotramiento sobre el revoque del parapeto está incluido en este ítem. El ítem será pagado de acuerdo con los precios unitarios de la propuesta aceptada.

**OTRAS CONSIDERACIONES INHERENTES A LA PRESENTE**

**PINTURA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS**

**Descripción:**

Comprende las acciones necesarias para el acabado final de las superficies metálicas con pintura anticorrosiva.

La pintura debe ser extraída de su envase original, no debe adulterarse con agua, es conveniente proceder de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes, la pintura se aplicará en dos capas sucesivas, es prudente esperar a que la primera capa o "mano" de pintura seque para aplicar la segunda.

La selección de colores será hecha por los arquitectos responsables de la obra, las muestras deberán realizarse en los lugares donde se aplicará la pintura, a fin de poder ver a la luz natural del ambiente, las muestras deben hacerse sobre una superficie de 2 metros cuadrados como mínimo.

**RESULTADO DE LAS PRUEBAS**

**a. Control de soldadura**

Por líquidos penetrantes se efectuará antes de realizar el cordón de acabado por diablo posterior de la soldadura en "v" para verificar la ausencia de discontinuidades no aceptable 100% igualmente se verificará la superficie de soldadura de acabado (pase final) por el lado de mayor aporte de soldadura. (Alcance 100%).

La soldadura debe está libre de rajaduras o porosidades falta la penetración quemaduras y otros defectos.

Las rajaduras sobre la cara terminada de la soldadura no deberán exceder de 1/32" (0.8mm) de profundidad.

Las pruebas de doblez se consideran aceptable si en la soldadura o ente la soldadura y el metal base 10 se presenta rajaduras que exceden de 1/8" (3.2mm) en cualquier dirección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alvaro Rimache
CIP
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Ronald Miguel Quispe
INSPECTOR
CIP

Las tajaduras que se originas a lo largo de los bordes de la muestra durante la prueba y que sean menores de ¼" no se tomaran en cuenta.

En presencia del Inspector de obra, quien validara dichas pruebas.

**b. Pintura**

Para la protección de las estructuras de acero se utilizará un sistema de pintado con anticorrosivo (sin formato) y esmalte sintético. El fabricante del producto seleccionado deberá proveer con las hojas técnicas especificaciones, rango de aplicación y certificaciones correspondientes. Las pinturas de cada tipo a usar deberán ser de una sola marca.
La pintura deberá ser aplicada en superficies secas y en periodos climáticos favorables. No se permitirá la aplicación de la pintura cuando la temperatura ambiental sea menor a -5°C o cuando la pintura fresca esté sujeta a estropearse por efectos de polvo, lluvia o humo.
Las capas de pintura deberán estar libre de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador o método de aplicación.
Se aplicará una primera capa (o mano) de base Zincromato, el mismo que actuará como inhibidor de corrosión, esta capa tendrá un espesor mínimo de 50 micrones, el mismo que se aplicará con procedimientos mecánicos.
Posteriormente se aplicará dos capas (o manos) de pintura anticorrosivo. Cada capa tendrá un espesor mínimo de 50 micrones y se aplicará con procedimientos mecánicos.
Posteriormente se aplicará dos capas (o manos) de pintura Esmalte Sintético, basada en resina alquídica y libre de plomo, debe retener brillo y color, debe ser resistente a la intemperie, humedad y abrasión. Cada capa tendrá un espesor mínimo de 75 micrones y se aplicará con procedimientos mecánicos.

Previamente a la aplicación de la primera capa de pintura, de manera obligatoria se eliminarán restos de grasa, combustible u otro contaminante mediante el lavado con agua y jabón industrial o solventes; de existir óxidos estos se eliminarán mediante lijado u otro procedimiento.

**PROTECCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS**

Para la protección de todas las estructuras de acero se utilizará un sistema de pintado EPÓXICO curado con amidas, de 250 micrones de espesor total de película seca aplicado en cuatro capas. La primera y segunda capa será un anticorrosivo con una capa de 50 micrones de espesor de película seca. La tercera y cuarta capa será una ESMALTE de 75 micrones de espesor de película seca cada una. La preparación de la superficie se hará con abrasivos, a metal blanco y con un perfil medio de rugosidad de 50 micrones o similar.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales serán de primer uso deberán encontrarse en perfecto estado, calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en el documento este documento y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Aviz Rimache
RES. INSP. DE OBRA

17

en los planos de fabricación de las estructuras, pero en caso de controversia, estas especificaciones tendrán precedencia, las propiedades dimensiones de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la Norma ASTM A6 y cualquier variación en las mismas deberá encontrase dentro de las tolerancias establecidas por la misma Norma para tal efecto.

El PROVEEDOR informara a la supervisión sobre la fecha de arribo de los materiales al taller de manera que este pueda proceder a su inspección.
**Ningún trabajo de fabricación podrá iniciarse antes de que la Supervisión haya dado su conformidad de la calidad condiciones de los materiales**. Con ese objeto, la Supervisión podrá solicitar los certificados de los materiales u ordenar los ensayos que permitan confirmar la calidad de los mismos.

**PERFORACIONES DE HUECOS**

Todas las perforaciones serán efectuadas en el taller previamente al arenado y pintado las perforaciones se efectuará por taladrado, pero también pueden ser punzonadas a un diámetro de 1/8" (3.2mm) menor que el diámetro final y luego terminadas por taladrado.

El diámetro final de los huecos estándares será 1/16" (1.6mm) mayor que el diámetro del perno que van a alojar y su aspecto será perfectamente circular, libre de rebabas y grietas. Los elementos con perforación que no cumplan con estas características serán rechazados.

**MONTAJE**

El contratista que estará a cargo del montaje de las estructuras metálicas deberá efectuar el montaje preservando el orden y la limpieza, contando con todos los equipos de protección personal, equipos mecánicos, herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones.

Previo a efectuar las maniobras, obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad (Ley N° 29783 y Norma G-050, **RM N°-448-2020**) que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la norma E.090 del RNE y una correcta práctica en el proceso de montaje. Para tal efecto, el Contratista deberá tomar en cuenta el CAPITULO 13, FABRICACION, MONTAJE Y CONTROL DE CALIDAD.

Previamente las estructura y elementos fabricados deberán haber sido marcados para permitir su identificación y transportados adecuadamente, cuidando de no deformarlos ni dañarlos.

**5.3.4. PRESTACIONES ACCESORIAS:**

**Programación de los trabajos.** - El contratista de acuerdo al estudio de los documentos del proyecto programara su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alviz Rimache
CIP 307695
RESIDENTE DE OBRA

culminación en forma ordenada, armónica y en el plazo de ejecución previsto. Para ello deberá contar con una planilla de trabajadores, el cual presentará adjunto a los seguros (seguro contra todo riesgo SCTR). Y su plan de trabajo.
Se cumplirá con toda la recomendación de seguridad (EPPs), siendo el contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.

El inicio de los trabajos será previa coordinación de la residencia de obra y supervisor de obra de obra.

**Responsabilidad por materiales.** – La adquisición, suministro y colocado de material es enteramente responsabilidad del contratista, este incluye herramientas y equipos.
La entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del contratista.

**Limpieza final.** – Al terminar los trabajos y antes de entregarlos, el contratista procederá a realizar la limpieza y eliminación de desperdicios en el área intervenida.

**5.3.5. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD.**

- La entidad, facilitará los siguientes insumos:

Materiales: ninguno
Equipos y/o Maquinaria: Ninguno

**5.3.6. RECURSOS QUE PROPORCIONA EL PROVEEDOR**

El Proveedor del Servicio, para el cumplimiento óptimo del Servicio, dispondrá de los recursos que sean necesarios a fin de cumplir con el objetivo:

- Personal: EL CONTRATISTA contará con el personal mínimo requerido.
- Materiales y/o herramientas: La entidad no proporciona ningún material y/o herramientas
- Herramientas manuales El CONTRATISTA proporcionará todas las herramientas manuales, maquinarias y/o equipos necesarios para la ejecución de las actividades.

**5.4. ENTREGABLES:**

Entregable: Se considera un solo entregable.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alviz Rimache
CIP. 307695
RESIDENTE DE OBRA

INSPECTOR
CIP. 216606

15

| DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|
| **ESTRUCTURA METALICA DE TECHO** | | |
| ARMADURA METÁLICO TIPO-01 DE L=24.85 M. H= 6.30M. SEGÚN | und | 9.00 |
| Apoyo fijo TIPO-01 | und | 9.00 |
| Apoyo movil TIPO-02 | und | 9.00 |
| Cobertura tipo curvo techo con calaminon CU-2 e=0.40mm. | m2 | 1132.56 |
| Correas metálicas de tubo rectangular LAC 75x75x2.0mm c/soldadura | m | 906.25 |
| Montaje de armaduras metalicas de Tipo -01 | und | 9.00 |
| Sum. e Inst. Cable tensor Tipo Boa 1/2" | m | 159.03 |
| Sum. e Inst. Cable tensor Tipo Boa 3/8" | m | 297.60 |
| Sum. e Inst. Colgador de fierro galvanizado 1/4" | m | 60.30 |
| Anclaje en estructura metalica con tensor liso de 1/2" | und | 18.00 |
| Tensor ojo ojo 3/16 x 5.3/4 | und | 66.00 |
| **CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA** | | |
| Canaleta de plancha galvanizado de 0.20x0.30m. | m | 72.60 |

El contratista deberá entregar en TRES COPIAS EL INFORME TÉCNICO DEBIDAMENTE FOLIADO Y FIRMADO POR LOS PROFESIONALES CONSIDERADOS EN EL PRESENTE CONTRATO (PERSONAL CLAVE), los Informes del entregable del servicio se entregará con un PANEL FOTOGRÁFICO de las actividades desarrolladas y las PRUEBAS DE CALIDAD RESPECTIVAS DE SOLDADURA, PINTURA y otros necesarios que garanticen los trabajos realizados.

## 5.5. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR:

### 5.5.1 Requisitos del proveedor
**DEL POSTOR**

➢ **Capacidad legal:**

El proveedor persona natural o jurídica, para acreditar la naturaleza del proveedor, así como su experiencia deberá contar con:

- Deberá contar con RUC activo acreditar con una copia.
- El proveedor del suministro y montaje no debe tener impedimento para contratar con el estado acreditarlo con Declaración Jurada.
- El postor debe contar con la inscripción ante el OSCE para lo cual presentara su RNP vigente, para desempeñar labores de contratación de bienes y servicios.
- Documentos que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la propuesta, lo acreditara con Copia de vigencia de poder expedida por registro públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta.

- En caso de Consorcio presentara la Promesa de Consorcio, en la que se consigne los integrantes, el representante común el domicilio común y las obligaciones a las que se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alviz Rimache
CIP. 307695
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Jhon Alex Quispe Quispe
INSPECTOR
CIP. 215506

compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

- **Experiencias en la Especialidad**

Se considera bienes similares al objetivo de convocatoria a suministro y colocación de estructuras metálica y coberturas de teja andina.
El postor deberá acreditar una experiencia de s/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles)
Acreditación.
El expediente del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de ocho (8) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponde a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las ocho (5) primeras contrataciones.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutado durante los otro (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentar la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehaciente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

- **Capacidad técnica y profesional.**

El proveedor dotara de implementos de seguridad a todos sus trabajadores sin excepciones, conforme a las actividades que realizaron, así como deberá pagar los seguros de SCTR.
Los trabajos de alto riesgo estarán supervisados por el contratista mediante los formatos proporcionados por el área de seguridad.
En caso se utilicen andamios, estos deberán cumplir con la normativa legal vigente y estar bajo la supervisión de personal competente para estos trabajos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Fabian Ayala Rosado
RESIDENTE DE OBRA

Jhon Ruben Quispe Quispe
INSPECTOR
CIP 216606

Asegurar que cualquier derrame (aceites, grasas, combustibles o productos químicos), serán limpiados y gestionados de manera adecuada.
Retirar residuos tales como restos de desmonte, residuos comunes, maleza, polvos, etc. del lugar de trabajo y retirarse dejando todo limpio, en orden y según los términos de su contrato.

**5.5.2 Recursos a ser provistos por el proveedor.**

- **Capacidad técnica y profesional.**

  - Uno (01) Ingeniero Mecánico o Civil titulado, responsable del suministro e instalación. Se acreditará con copia simple de título profesional, colegiado, habilitado, que deberá haber trabajado como mínimo en tres (03) trabajos similares en la ejecución y/o inspección en trabajos de estructura metálica o con cinco (05) año de experiencia mínima en trabajos similares públicas y/o privada (acreditados con certificados de trabajos).

  - Dos (02) personales técnicos con especialidad en soldadura homologados
    Técnico en mecánica de producción y/o técnico en construcciones metálicas y/o técnico soldador homologado 3G, con tres (03) años de experiencia mínima en trabajos de soldadura en obras de infraestructura pública y/o privada (acreditados con certificados de trabajos y/o contratos en obras de estructura metálicas o similares).

  - Uno (01) Operario en montaje
    Uno Operario en montaje con experiencia laboral mínima tres (03) años en manejo y planificación en montaje, izaje de estructuras metálicas, será propuesto netamente para el montaje y lanzado de la estructura metálica igual o similar (acreditado con certificados de trabajo y/o contratos en obras de estructura metálicas o similares)

  - Uno (01) Ingeniero de seguridad
    Ingeniero civil y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial y/o ingeniero metalúrgico, se acreditará con copia simple del título profesional, colegiatura. Sera responsable de la seguridad y prevención en la ejecución del suministro e instalación, el cual está a cargo de la capacitación e implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo, con experiencia mínima cinco (05) años en obras similares.

- **Del equipo mínimo**
  Equipamiento mínimo a presentar
  - 02 und. Máquina de Soldar Multiprocesos 300apm
  - 02 und. Cortador eléctrico.
  - 02 und. Esmeril de mano.
  - 02 und. Compresora eléctrica 10 HP mínimo.
  - 02 und. Amoladores manuales.
  - 01 taladro de mano.
  - 02 taladros o roto martillo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Ing. Franklin Alvez Romaña
CIP 187695
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Ing. Jhon Wiliam Quispe Quispe
SUPERVISOR
CIP 216606

- 01 camión grúa de 5 toneladas mínimo y/o equipo similar si es necesario.
- 15 cuerpos de andamio metálico mínimo.

Todos estos equipos deberán ser acreditados por los postores, con documentos como facturas de compra, contrato de alquiler y/o promesa de contrato de alquiler o compra además los equipos serán de antigüedad máxima de 6 años.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:**
El plazo de la prestación del CONTRATACIÓN DE SERVICIÓ DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA TECHO A TODO COSTO es de **25 días calendarios** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN:**
La prestación del servicio se realizará en el ámbito del proyecto " CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO " ubicado la Comunidad Casablanca del Distrito de Velille.

**8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**
Suma Alzada

**9. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO:**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de siete (7) años contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**10. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará después de efectuada la prestación del servicio, se efectuará pago único en soles y en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del servicio, previa recepción de la factura y/o recibo por honorarios, para tal efecto el responsable de dar la conformidad de las prestaciones de servicio deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días hábiles de ser estos recibidos.
EL CONTRATISTA deberá incluir en la Factura y/o recibo por honorarios, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

**11. PRESTACIONES ACCESORIAS:**
No corresponde.

**12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:**
- La conformidad del servicio será otorgada por el Residente de obra previa coordinación y del Supervisor/Inspector de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alviz Rimache
CIP 307696
RESIDENTE DE OBRA

INSPECTOR
CIP 216606

- La conformidad del servicio se dará en un plazo no mayor a los 7 días calendarios después de culminado dicho servicio.

**13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**14. PENALIDAD:**

- Penalidad por incumplimiento del Bien o Servicio, según lo dispuesto en el Artículo 161 y 162 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado vigente, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de contrato}}{F \times \text{Plazo (dias)}}$$

**VALOR F:0.25**

**DONDE: VALORES DE F**

| RUBRO | Plazo de Ejecucion | |
|---|---|---|
| | Menor o igual a 60 dias | Mayor a 60 dias |
| Bienes | 0.40 | 0.25 |
| Servicios | 0.40 | 0.25 |
| Ejecucion de Obras | 0.40 | 0.15 |

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considerará justificado el retraso y en consecuencia no se aplica la penalidad, cuando el supervisor de obra acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar a pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alviz Ramos
CIP 307655
RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero William Quispe Quispe
INSPECTOR
CIP 216606

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VELILLE
GESTIÓN: 2023 - 2026
*Desarrollo Integral y Sostenible...!*

**15. SUPERVISIÓN Y/O MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN:**
La supervisión y medidas de control durante la ejecución del servicio estará a cargo del Residente de Obra y del Supervisor/Inspector de Obra.

**16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**
La responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de durante el tiempo de ejecución del servicio, contado a partir de la conformidad otorgada por la municipalidad distrital de Velille.

**17. FORMULA DE REAJUSTE**
No corresponde.

**18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:**

**18.2 CONFIDENCIALIDAD:**
De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

**19. ANEXOS:**

- ✓ Se adjunta planos.
- ✓ Cualquier absolución de consulta con el residente de obra y/o supervisor de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE - CHUMBIVILCAS
Ing. Franklin Alviz Rimache
CIP 307695
RESIDENTE DE OBRA

INSPECTOR
CIP 216606

Dirección: Plaza de Armas S/N. 958 401 594 municipalidadvelille2326@gmail.com
Municipalidad Distrital de Velille - Gestión 2023 - 2026

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| **B** | **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** |
| **B.1** | **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** |
| | Requisitos:<br><br>✓ 02 unid maquina de soldar multiprocesos 300 amp.<br>✓ 02 unid cortador eléctrico.<br>✓ 02 unid esmeril de mano.<br>✓ 02 unid compresora eléctrica 10 hp mínimo<br>✓ 02 unid amoladora manual.<br>✓ 01 taladro de mano.<br>✓ 02 taladros o rotomartillo.<br>✓ 01 camión grúa de 5 toneladas mínimo y/o equipo similar.<br>✓ 15 cuerpos de andamio metálico mínimo.<br><br>Acreditación:<br><br>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.<br><br>**Importante**<br><br>*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.* |
| **B.3** | **FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** |
| | Requisitos:<br><br>• Uno (01) Ingeniero Mecánico o Civil titulado, responsable del suministro e instalación. Se acreditará con copia simple de título profesional, colegiado, habilitado, que deberá haber trabajado como mínimo en tres (03) trabajos similares en la ejecución y/o inspección en trabajos de estructura metálica o con cinco (05) año de experiencia mínima en trabajos similares públicas y/o privada (acreditados con certificados de trabajos).<br><br>• Dos (02) personales técnicos con especialidad en soldadura homologados<br>Técnico en mecánica de producción y/o técnico en construcciones metálicas y/o técnico soldador homologado 3G, con tres (03) años de experiencia mínima en trabajos de soldadura en obras de infraestructura pública y/o privada (acreditados con certificados de trabajos y/o contratos en obras de estructura metálicas o similares).<br><br>• Uno (01) Operario en montaje<br>Uno Operario en montaje con experiencia laboral mínima tres (03) años en manejo y planificación en montaje, izaje de estructuras metálicas, será propuesto netamente para el montaje y lanzado de la estructura metálica igual o similar (acreditado con certificados de trabajo y/o contratos en obras de estructura metálicas o similares)<br><br>• Uno (01) Ingeniero de seguridad<br>Ingeniero civil y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial y/o ingeniero metalúrgico, se acreditará con copia simple del título profesional, colegiatura. Sera responsable de la seguridad y prevención en la ejecución del suministro e instalación, el cual está a cargo de la capacitación e implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo, con experiencia mínima cinco (05) años en obras similares.<br><br>Acreditación:<br><br>El TITULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: |

| | |
|---|---|
| | https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.<br><br>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. |
| **C** | **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** |
| | Requisitos:<br><br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br><br>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 59,426.35**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.<br><br>Se consideran servicios similares a los siguientes; SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA TEJA ANDINA.<br><br>Acreditación:<br><br>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[13], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.<br><br>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad<br><br>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.<br><br>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.<br><br>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las |

[13] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

| | |
|---|---|
| | obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.<br><br>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.<br><br>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**<br><br>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad<br><br>**Importante**<br>• *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*<br><br>• *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".* |

## CAPÍTULO IV
## FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$<br><br>**i**= Oferta<br>**Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar<br>**Oi**=Precio i<br>**Om**= Precio de la oferta más baja<br>**PMP**=Puntaje máximo del precio<br><br>**100 puntos** |

# CAPÍTULO V
# PROFORMA DEL CONTRATO

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*
*"El plazo para la* [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

***CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS***[15]

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

[15] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

***CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO***

*"LA ENTIDAD otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

*póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**[16]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

| | |
|---|---|
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |

| **Importante** |
|---|
| *Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales*[17]*.* |

[16] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[17] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# ANEXOS

# ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[18] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[19] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

| Importante |
|---|
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[20] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[21] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| Datos del consorciado … | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[22] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

| Correo electrónico del consorcio: |
|---|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[20] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[21] Ibídem.

[22] Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[23]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

[23] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA
## (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

## ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.* |

# ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

# ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] [24] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] [25] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100%[26] |

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

| | |
|---|---|
| …… | …….. |
| **Consorciado 1** | **Consorciado 2** |
| **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** | **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** |
| **o de su Representante Legal** | **o de su Representante Legal** |
| **Tipo y N° de Documento de Identidad** | **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.* |

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **TOTAL** | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  *"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

***Incluir o eliminar, según corresponda***

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|---|---|
| | |
| **TOTAL** | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  *"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

***Incluir o eliminar, según corresponda***

| **Importante para la Entidad** |
|---|
| *En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:* |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **Monto del componente a precios unitarios** | | | |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|---|---|
| | |
| **Monto del componente a suma alzada** | |

| | |
|---|---|
| **Monto total de la oferta** | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
|---|

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  *"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA |
|---|---|
| Porcentaje ofertado[27] | % |
| **Monto Total Ofertado** | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  *"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

[27] De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | MONTO |
|---|---|
| (A) Honorario Fijo | |
| (B) Comisión de éxito[28] | |
| **Precio de la Oferta (A) + (B)** | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  *"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

[28] De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN *"El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".*

| **Importante para la Entidad** |
|---|
| *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:* |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 7
## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[29] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.* |

[29] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

# ANEXO Nº 8

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP [30] | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[31] | EXPERIENCIA PROVENIENTE[32] DE: | MONEDA | IMPORTE[33] | TIPO DE CAMBIO VENTA[34] | MONTO FACTURADO ACUMULADO [35] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

[30] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[32] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[33] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[34] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[35] Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP [30] | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[31] | EXPERIENCIA PROVENIENTE[32] DE: | MONEDA | IMPORTE[33] | TIPO DE CAMBIO VENTA[34] | MONTO FACTURADO ACUMULADO [35] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | … | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA
### (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*<br>*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.* |

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

## ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

| **Importante** |
| --- |
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

## ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
| --- |
| • *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*<br>• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.* |

# ANEXO Nº 11

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| • *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.<br>• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.* |

## ANEXO Nº 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.* |